

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro	Se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones (Certificación anexa).
Nombre de funcionario que Diligencia el Estudio	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
Dependencia Solicitante	Gestión de Recursos Físico y Servicios Generales
Tipo de Contrato.	Contrato de Suministro

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>Consciente de su compromiso por salvaguardar la vida de las personas y de su patrimonio, es necesario que el IBAL, cuente con todas las medidas de protección en materia de incendios o primeros auxilios para atender cualquier emergencia que se presente dentro de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, y que pueda afectar la integridad de los trabajadores.</p> <p>El IBAL dando cumplimiento a la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio de Trabajo), que en su artículo 220, establece que todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo, cuenta con una cantidad importante de extintores, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de atención de emergencias y contar con los elementos necesarios para dar respuesta ante una emergencia, por lo cual debe someterlos a revisión para verificar que cumplen con todas las normas de calidad que garanticen su uso, y por ende requiere que los mismos sean recargados, de acuerdo con los parámetros técnicos de rigor.</p> <p>Igualmente en lo que refiere a extintores el IBAL debe dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes normas:</p> <p>RESOLUCIÓN 2400 DE 1.979</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARTICULO 205. Las empresas dispondrán de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extintores, con personal debidamente capacitado en extinción de incendios. • ARTÍCULO 220: Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase del posible fuego. • El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación. • ARTÍCULO 221: El número de extintores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados o fracción. Los extintores se colocaran en las proximidades de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permite actuar rápidamente y sin dificultad.
---	--

- **ARTÍCULO 224:** Se usará pintura de color rojo para identificar el sitio de ubicación de los equipos de extinción, de manera que puedan ser identificados por las personas que trabajan en el lugar.

ICONTEC NORMA 1980.

- **3.2 Inspección:** Los extintores se deben inspeccionar mensualmente como mínimo, o a intervalos más frecuentes si las circunstancias lo requieren.
- **3.2.3 Acciones correctivas:** Cuando la inspección revele que el extintor: está dañado, tiene fugas, no posee la suficiente carga o que se encuentre sobre cargado; presenta signos de corrosión o que ha sido perturbado, el extintor se debe someter al procedimiento de mantenimiento aplicable.
- **Hoja de vida:** Se debe llevar la hoja de vida de cada uno de los extintores que se encuentren en la empresa.
- **Recarga:** Todos los extintores se deben recargar después de ser usados, cuando se les realice mantenimiento o cuando lo indique la inspección.
- **Los extintores de los tipos:** Soda - Acido, Espuma, Agua y Cloruro de Calcio con base anticongelante, se deben recargar cada 12 meses.

ICONTEC NORMA 1910

- **Montaje del extintor:** Los extintores deben ser montados en paredes o columnas, por medio de ganchos, de tal forma que la masa del extintor sea soportada adecuadamente.
- **Altura de instalación del extintor:** Se deben instalar de tal forma que su parte superior no esté a más de 1.20 m sobre el piso, El espacio entre el fondo del extintor y el piso no debe ser menor de 10 cm. (Se recomienda instalar los extintores a una altura de 1 m de su parte superior al piso.)

Por otra parte la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio de Trabajo y Protección Social), advierte que los lugares de trabajo permanentes deben estar provistos de botiquines, por lo cual igualmente resulta necesario que el IBAL proceda a dotar adecuadamente los botiquines ubicados en sus instalaciones, renovando los materiales y/o elementos que lo requieran y dotándolos de aquellos que puedan optimizarlos.

Así las cosas, el IBAL debe proceder a contratar el suministro de recarga de los extintores y el suministro de implementos para los botiquines e la empresa.

Descripción del Objeto a Contratar
Objeto del Contrato
"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".
Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

DESCRIPCIÓN	CANT	OBSERVACIONES
Camillas	5	Camilla rígida fabricada en LLDPE (linear Low Density Polietileno), de alta resistencia, diseñada para el transporte e inmovilización en situaciones de evacuación, atención de primeros auxilios y rescate resistencia al agua, rayos x. Inmovilización por un arnés de sujeción corporal tipo araña. Camilla extendida (LxAxA) 183x45x4 cm, Peso 6.5Kg. Soporta hasta 180Kg La camilla debe incluir soportes metálicos para su respectiva ubicación, traslucida a los rayos x.
MALETÍN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	12	Material vacío tipo morral para botiquín. Morral elaborado en lona, con bolsillos internos en vinilo, forrado en seda impermeable, cuenta con cauchos de sujeción para los diferentes elementos. Con manija para cargarlo manualmente y correas para sujetarlo a la espalda tipo morral. El maletín debe contar mínimo con 2 bolsillos para distribuir los elementos de emergencias. Dimensiones 39 cm de alto, 28 cm de ancho, 14 cm de profundidad.
DESCRIPCIÓN	CANT	OBSERVACIONES
GASA ESTERILIZADA X 2	153	Gasas estériles 2 unidades de 15 x 15 "Marca reconocida", no se adhiere a la herida. Como mínimo con 1 año de caducidad.
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	71	Esparadrapo antialérgico, con buen poder adhesivo, transpirable, a la vez impermeable, fácil de rasgar y de despegar sin irritar la piel, resistente a fluidos, a las temperaturas extremas, al envejecimiento y permeable a la radiación. Deben contar con certificados de calidad.
MICROPORE	71	MICROPORE Piel 3 pulgadas Rollos de Cinta adhesiva microporosa, no oclusiva, para uso general, Respaldo no tejido de fibras 100% color piel, suaves y flexibles. Adhesivo hipoalérgico, a base de acrilato, sensible a la presión, impregnada uniformemente en una de sus caras con sustancia adhesiva incolora. Hipoalérgica, atóxica, aséptica y

		libre de látex. Caducidad de 5 años a partir de la compra
BANDAS ADHESIVAS PARA HERIDAS "CURITAS"	71 CAJAS X 10 und	Cinta adhesiva de corta extensión con un apósito esterilizado en el centro.
COMPRESAS	71	Compresa de gasa prelavado no estéril
BAJALENGUAS X 20	71 PAQUETE X 10 und	Forma de espátula, de madera, con dimensiones de 15 cm de largo y 2 cm de ancho, con los extremos redondeados. Caducidad de 3 años a partir de la compra
APLICADORES ASEPTICOS	71 PAQUETE x 20 UND	Caducidad de 3 años a partir de la compra
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	30 UND	Elaboradas con hilo de algodón, poliéster y fibra de látex, en presentación de 2 pulgadas de ancho, por 5 yardas de largo al estirar. Empaque individual. Caducidad de 3 años a partir de la compra
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	30 UND	Elaboradas con hilo de algodón, poliéster y fibra de látex, en presentación de 3 pulgadas de ancho, por 5 yardas de largo al estirar. Empaque individual. Caducidad de 3 años a partir de la compra
VENDA ELÁSTICA 5 X 6 YARDAS	40 UND	Elaboradas con hilo de algodón, poliéster y fibra de látex, en presentación de 5 pulgadas de ancho, por 5 yardas de largo al estirar. Empaque individual. Caducidad de 3 años a partir de la compra
Venda de tela de 5	71	Caducidad de 3 años a partir de la compra
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	71	Jabón Líquido antibacterial x 500ml
SOLUCIÓN SALINA 500 cc	71 UND	Unidades de solución salina para limpiar heridas x 500ml. Caducidad de 3 años a partir de la compra

	GUANTES DE LÁTEX	71 CAJA X 100 und PAQUETE INDIVIDUAL	Elaborados de 100% Látex natural, sin polvo y/o ligeramente lubricados con polvo biodegradable. Resistente a la elongación. Color: natural De forma anatómica, zona de agarre texturada y con superficie lisa, tersa y uniforme antideslizante. Guantes ambidiestros, máxima comodidad y flexibilidad, no estériles. Aséptico, hipocalérgico, atóxico. Que cumplen con las pruebas de nivel de calidad de acuerdo a las Normas Internacionales Vigentes.
	TAPABOCAS	71 CAJA X 50 UND PAQUETE INDIVIDUAL	Adaptador nasal anatómico, desechable, con triple capa de alta eficiencia de filtración, Capa externa hecha de polipropileno extruido de 20 g. Elástico Spandex e longitud 19 mm ± 5 mm. Pieza nasal alambre cubierto de plástico de longitud 120 mm ± 5 mm Con tiras elásticas resistentes para su colocación. Empaque individual. Color: Blanco o Azul.
	TERMÓMETRO DIGITALES	71	
	TIJERAS CORTA TODO – PUNTA ROMA	20	Tijera corta todo Lister de 18 cm. Mangas en pvc con amplios orificios para un manejo seguro y cómodo. Punta de la hoja inferior roma con guía anti traumas. Imprescindible en el equipo de primeros auxilios.
	LINTERNA RECARGABLE	71	*Cuerpo de la linterna: Polipropileno *Material de los Lentes: Plástico transparente. *Reflector: Acero estañado. Encendido mediante giro o por botón de encendido.
	INMOVILIZADOR DE CUELLO	71	(03 Unidades) de Inmovilizador de cuello tipo AMBU ortopédico para inmovilización cervical ajustable para adulto Collarín ajustable, dispositivo de inmovilización de la columna cervical rígida, de una pieza, ajustable y para adultos, con 16 graduaciones de ajuste distintas. Se ajusta dentro de las 4 graduaciones para adultos estándar (sede oficinas de la Polá, quince, oficinas de la 39.)

	INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES	20	Material cartón PAST, semirrígidos, con características eficaces, simples, ligeras y lavables, de fácil descontaminación y re utilizable ya que no absorbe líquidos. Debe contener: Paquete: Alto 37 cm - Largo 25 cm - Ancho 4 cm Pieza A: Alto 14.5 cm - Largo 52.5 cm Pieza B: Alto 22 cm - Largo 32 cm Pieza C: Alto 30 cm - Largo 45 cm Pieza D: Alto 30 cm - Largo 60 cm Pieza E: Alto 37 cm - Largo 86 cm Sede Pola, quince, treinta y nueve (39), tejar, américas, Comfenalco, Arboleda, Planta 01, Bocatoma Cay, Combeima, Chembe, Nueva sede comercial, cadiz.
	INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES	20	Material cartón PAST, semirrígidos, con características eficaces, simples, ligeras y lavables, de fácil descontaminación y re utilizable ya que no absorbe líquidos. Sede Pola, quince, treinta y nueve (39), tejar, américas, Comfenalco, Arboleda, Planta 01, Bocatoma Cay, Combeima, Chembe, Nueva sede comercial, Cádiz.
	MASCARA MASCARILLA PARA RCP REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR RCP	25	Máscara para reanimación cardiopulmonar (RCP), uso adulto - niño, transparente, borde inflable con válvula unidireccional, filtro antibacteriano, banda elástica para mayor ajuste facial, en estuche rígido de plástico. Sede Pola, quince, treinta y nueve (39), tejar, américas, Comfenalco, Arboleda, Planta 01, Bocatoma Cay, Combeima, Chembe, Nueva sede comercial, cadiz.
	APÓSITOS PARA MANEJO Y CONTROL DE HEMORRAGIAS 4 x 8	122	Material compuesto de algodón con envoltura de gasa. "Marca reconocida", no se adhiere a la herida. Como mínimo con 1 año de caducidad Sede Pola, quince, treinta y nueve (39), tejar, américas, Comfenalco, Arboleda, Planta 01, Bocatoma Cay, Combeima, Chembe, Nueva sede comercial, cadiz.

APÓSITOS PARA MANEJO Y CONTROL DE HEMORRAGIAS 15 x 10	122	Material compuesto de algodón con envoltura de gasa. "Marca reconocida", no se adhiere a la herida. Como mínimo con 1 año de caducidad. Sede Pola, quince, treinta y nueve (39), tejares, américas. Comfenalco, Arboleda, Planta 01, Bocatoma Cay, Combeima, Chembe, Nueva sede comercial, cadiz.	
SILBATO	20	Material de plástico. Dimensiones: *Alto 6,5 cms. *Diámetro 2,5 cms.	
JERINGAS DE 10 ML	71	Todos los botiquines	
LIBRETA PEQUEÑA PARA APUNTES	35	Cuaderno o libreta pequeña para escribir observaciones. Todos los botiquines	
CABESTRILLO INMOVILIZADOR DE BRAZO	15	Cabestrillo unisex, ajustable, elaborado en material de tela de algodón y plástico, con reata en la parte posterior para inmovilización. Talla L. Todos los botiquines.	
BOLSA ROJA PARA DESECHAR RESIDUOS BIOSANITARIOS,	355 UND	Material de polietileno de alta densidad. Calibre mínimo de 1,4. Dimensiones (Tamaño en pulgadas): pequeña 20x20. Todos los botiquines.	
BOLSA VERDE PARA DESECHAR RESIDUOS BIODEGRADABLES	355 UND	Material de polietileno de alta densidad. Calibre mínimo de 1,4. Dimensiones (Tamaño en pulgadas): pequeña 20x20. Todos los botiquines.	
ALINAMIENTO EN SPRAY PARA DEPORTISTAS DE 120ML	12		
MANTA TÉRMICA PARA EMERGENCIAS	5		
TENSIOMETROS DIGITALES	6		
CANTIDADES	CAPACIDAD	TIPO	ESTADO
56	10 LIBRAS	ABC	RECARGA Y MANTENIMIENTO
8	20 LIBRAS	ABC	RECARGA Y MANTENIMIENTO
7	5 LIBRAS	ABC	RECARGA Y MANTENIMIENTO
1	50 LIBRAS	CO2	MANTENIMIENTO

9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar la calidad del suministro y ejecución del objeto contractual, cumpliendo con las actividades e ítems a desarrollar, de acuerdo con su propuesta; con base en las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.
2. Atender oportunamente las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.



IBAL
SA ESP. OFICIAL

SIG
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001


FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 10 de 21

3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
4. Utilizar y suministrar elementos, materiales y equipos con garantía de calidad y de marca reconocida.
5. Los Extintores que deben ser recargados se descargarán en la empresa, en presencia del jefe del Grupo Gestión Recursos Físicos y se levantará un acta donde conste haberse realizado la descarga.
6. Deberá efectuar la recarga de los extintores con el mismo agente extintor que posee el extintor en la actualidad.
7. Debe certificar el polvo químico seco ABC multipropósito, así como el agente extintor. Deberá dejar constancia de fecha de recarga y su duración.
8. Ubicar e identificar cada extintor en su posición de acuerdo a las normas actuales, bajo la dirección del supervisor del contrato.
9. Realizar la hoja de vida de cada extintor y hacer entrega al supervisor del contrato.
10. Asumir el costo del traslado por envío y regreso de los equipos para su recarga, desplazamiento de los técnicos, valor de los repuestos y en general todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato.
11. Considerando que la recarga de los extintores debe garantizar su adecuado funcionamiento, el Contratista igualmente para efectuar suministro de forma idónea, deberá revisar el estado de las válvulas, boquillas, acoples, mangueras y salidas de los extintores, realizando los arreglos necesarios para corregir fugas, desgastes u otros desperfectos que presenten los extintores. (Limpieza y sustitución de cualquier pieza defectuosa, revisar el cilindro, válvulas de cargue y descargue, cambio de anillos, etiquetas, pintura, cambio de mangueras, reposición de válvulas, manómetros y demás elementos que se encuentran en mal estado).
12. Teniendo en cuenta que la empresa cuenta con un promedio de 300 funcionarios, el contratista deberá brindar cuatro (4) capacitaciones al personal designado por la empresa, para la operación de todos los equipos y sistemas de atención de incendios, así como de primeros de auxilios.
13. Del lote de extintores recargados el Supervisor extraerá de manera aleatoria extintores de cualquier tipo y clase de agente y efectuará una prueba de extinción la cual deberá cumplir con los alcances del agente extintor, tiempo de descarga y efectividad, de acuerdo con las normas. (Sin costo alguno para la entidad). En caso que no pase la prueba se dará por entendido que ninguno de los extintores del lote paso la prueba. En consecuencia el **CONTRATISTA** recogerá los extintores y realizará nuevamente todo el proceso de recargue. Si las pruebas de recargue a los extintores seleccionados pasan, los costos correrán por parte del **CONTRATISTA**. En el caso que no pasen las pruebas, este hecho no significa que el plazo de ejecución sea prorrogado.
14. El contratista realizará una prueba demostrativa de descarga de los extintores.

	<p>15. El contratista entregará las fichas técnicas de los elementos que hacen parte de los Kit para botiquines que deben contar con registro sanitario INVIMA.</p> <p>16. Según corresponda a cada elemento suministrar elementos para los botiquines con fechas de vencimiento no inferiores a un (1) año.</p> <p>17. Entregar las garantías originales, expedidas por los fabricantes de los equipos a adquirir, con una vigencia mínima de doce (12) meses.</p> <p>18. Reponer los elementos dañados o defectuosos. NOTA: Esta garantía debe ofrecerse sin costo adicional.</p> <p>19. Presentar informe al Supervisor del contrato, indicando los cambios realizados y actividades efectuadas a los mismos.</p> <p>20. Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato.</p>
Obligaciones del IBAL	<p>El IBAL S.A E.S.P OFICIAL, a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6.. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 12 de 21

	<p>8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>
--	--

Capítulo III: Descripción Jurídica													
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No. 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.												
Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.												
Supervisión	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nombre del Funcionario:</td> <td>JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Gestión de Recursos Físico y Servicios Generales</td> </tr> </table>	Nombre del Funcionario:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO	Dependencia:	Gestión de Recursos Físico y Servicios Generales								
Nombre del Funcionario:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO												
Dependencia:	Gestión de Recursos Físico y Servicios Generales												
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <input type="checkbox"/> Aplica </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <input checked="" type="checkbox"/> No aplica </td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Aplica	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica										
<input type="checkbox"/> Aplica	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica												
Necesidad de Contar Con Interventor Externo.	No Aplica												
Capítulo IV: Descripción Financiera													
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.													
Presupuesto Oficial.	"CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$55.880.900.00) MCTE.												
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>Se realizaron 3 cotizaciones realizadas a establecimientos de comercio dedicados a este servicio, para determinar el valor del presupuesto oficial, se tomó el valor de la cotización el valor promedio de las cotizaciones realizadas.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th></th> <th>FUMIHOGAR</th> <th>SEPRECAL</th> <th>EXTINTORES UNA - A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>v/r total de la cotización</td> <td>\$67.930.200.00</td> <td>\$46.528.500.00</td> <td>\$63.288.960.00</td> </tr> <tr> <td>v/r Promedio</td> <td colspan="3">\$55.880.900.00</td> </tr> </tbody> </table>		FUMIHOGAR	SEPRECAL	EXTINTORES UNA - A	v/r total de la cotización	\$67.930.200.00	\$46.528.500.00	\$63.288.960.00	v/r Promedio	\$55.880.900.00		
	FUMIHOGAR	SEPRECAL	EXTINTORES UNA - A										
v/r total de la cotización	\$67.930.200.00	\$46.528.500.00	\$63.288.960.00										
v/r Promedio	\$55.880.900.00												
Forma de Pago y Requisitos	Mediante un acta de recibo final, suscritas por el Contratista y el Supervisor, en las cuales conste el valor del suministro entregado y recibo a												

satisfacción, a las cuales deberán adjuntarse las facturas de cobro, presentar informe, indicando los cambios realizados y actividades efectuadas a los extintores, soporte de cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, y demás documentos que se requieran para el trámite de cuenta.

NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

NOTA 3. El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sifes/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>

NOTA 4. Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

NOTA 5. El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.
---	--

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.

El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.

Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)

- 1.- Carta de presentación.**
Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, que hace parte del presente análisis, **(Anexo 1)**.
Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.
- 2.- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar.**
Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.
- 3.- Poder.** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el Contrato, si es el caso.
Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.
- 4.- Cédula de ciudadanía:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.
Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.
- 5.- Certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, por la persona natural propietaria del establecimiento comercial, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Y si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del**

contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento teniendo en cuenta la naturaleza jurídica.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

6.- Clasificación RUT: Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en alguna de las siguientes actividades:

CODIGO	DESCRIPCION
4759	Comercio al por menor de artículos domésticos en establecimientos especializados
2029	fabricación de otros productos químicos N.C.P.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

7.- Presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

8.- Presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

9.- Presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

10.- Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

11.- El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la

	<p>Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></p> <p>12.- Adjuntar copia de su registro en el Sistema de Información de proponentes SIP de la entidad.</p> <p><u>Se verificará cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></p> <p>13.- Presentar Certificación suscrita por la persona Natural y/o representante legal si es persona Jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de Seguridad y Salud en el Trabajo, encaminadas a la prevención del Medio Ambiente, promoción y protección de la Salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. ESP. OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, procedimientos e instructivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></p> <p>14.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (SRMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA–NOPASA.</u></p>
Documentos de Contenido Técnico	<p>1. Propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme el anexo establecido para tal fin.</p> <p><u>Factor ponderable en el proceso POR ENDE NO SUBSANABLE.</u></p>
Capacidad Financiera	N/A Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA.
Capacidad Organizacional	N/A Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA.

Experiencia (General y Específica)	<p>El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:</p> <p>Acreditar experiencia en Contratos cuyo objeto corresponda(n) a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Para calcular la experiencia del proponente se actualizara el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">VFCS= VFC/SMML</p> <p>VFC= Valor final del Contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato</p> <p style="text-align: center;">VE= VFCS * SMMLV</p> <p>VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del Contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">PERÍODO</th> <th style="text-align: center;">SMLMV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013</td> <td style="text-align: right;">589.500,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</td> <td style="text-align: right;">616.000,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015</td> <td style="text-align: right;">644.350,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016</td> <td style="text-align: right;">689.454,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017</td> <td style="text-align: right;">737.717,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018</td> <td style="text-align: right;">781.242,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019</td> <td style="text-align: right;">828.116,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</td> <td style="text-align: right;">877.803,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021</td> <td style="text-align: right;">908.526,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022</td> <td style="text-align: right;">1.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: Para acreditar esta experiencia el proponente deberá aportar los siguientes documentos:</p> <p>a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del Contrato, con su acta de liquidación y/o acta final.-</p> <p>b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato junto con su acta final y/o certificación expedida por el contratante.</p>	PERÍODO	SMLMV	Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00	Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00	Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00	Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00	Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00	Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00	Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000
PERÍODO	SMLMV																						
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00																						
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00																						
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00																						
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00																						
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00																						
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00																						
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00																						
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00																						
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00																						
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000																						

	<p>NOTA 2: No serán consideradas la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del servicio y no se aceptarán contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.</p>
--	--

EVALUACION	
-------------------	--

Factores de Escogencia y Calificación	EVALUACIÓN ECONÓMICA
	<p>Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta más económica es decir aquella que presente el menor precio (Incluido IVA); Cincuenta (50) puntos a la segunda y Treinta (30) puntos a la tercera.</p>
	<p>NOTA 1: El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada elemento y/o servicio, conforme al anexo establecido para ello.</p>
	<p>NOTA 2: Debe establecer claramente dentro de la propuesta los bienes, elementos, materiales y/o servicios que incluyan el IVA. De no especificarse se presumirá que se encuentra incluido para los ítems y servicios que por disposición legal estén gravados con IVA y/o según el régimen al que pertenezca el oferente.</p> <p>NOTA 3: No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.</p> <p>NOTA 4: En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.</p>

Otros para proceso de contratación	
---	--

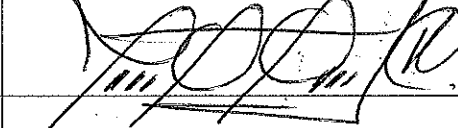
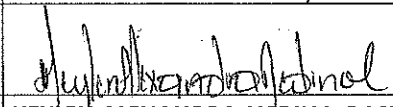
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo. c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación. d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.

	<p>f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades.</p> <p>g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.</p> <p>h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.</p> <p>i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.</p> <p>j.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</p> <p>k.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.</p> <p>l.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar.</p>
Factores de Desempate	<p>Los factores de desempate serán aplicables los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas:</p> <p>a.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.</p> <p>b.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> <p>c.- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.</p> <p>d.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.</p>

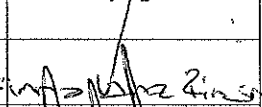
	<p>e.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.</p> <p>f.- La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.</p>
<p>Capítulo VI: Riesgos</p>	
<p>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</p>	<p>Los riesgos derivados de este Contrato se encontraran amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del Contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el Contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad del suministro entregado a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el suministro a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir el Contratista.</p> <p>Considerando que el valor del Contrato será cancelado con posterioridad a la prestación del suministro, según certificación expedidas por el Supervisor, que el valor de la contraprestación de los servicios es a todo costo y que por ende el Contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del Contrato, que el precio pactado como contraprestación a los servicios se pacta en pesos colombianos, que el servicio a contratar es de carácter directo, que en ninguno de los Contratos celebrados por EL IBAL similares al objeto a contratar han presentado hechos o reclamaciones que hayan afectado el equilibrio financiero, que de forma previa a la suscripción del Contrato de rigor, el respectivo oferente y por ende quien posteriormente actuara como Contratista conocerá las condiciones establecidas por el IBAL para la firma del Contrato (incluido el presente estudio) no existen factores de riesgos previsibles que puedan incidir en el equilibrio financiero del Contrato.</p>
<p>Garantías a Constituir</p>	<ol style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO: para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el termino del mismo y un (1) año más.

	<p>3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.</p> <p>4. PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato en un 20% del valor total del Contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.</p>
--	--

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del Director:	MARCO TULIO ORTIZ RAMOS
Cargo:	Director Administrativo y Financiero
Firma quien Proyectó:	
Cargo:	HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA
Proyectó:	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales (E)

Anexos:	
Estudio de Mercado	X
Certificaciones:	X
Otros	

Funcionario o Asesor	Nombre	Dépendencia	Vº Bº
Revisado Jurídicamente:	Ginna Vanessa Rincón Velásquez	Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucía Liévano Rodríguez	Secretaría General	